



VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

GACETA MUNICIPAL XI

- REFORMA AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE DEROGA LA FRACCIÓN X, EN DONDE DESAPARECE LA COORDINACIÓN DE TURISMO
- REFORMA AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI-BIS DENTRO DEL CAPÍTULO II, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: "SE CREA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO"
- REFORMA AL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137-BIS, MISMO QUE VERSARA EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO

• 2022 - 2024 •



Sigamos *Transformando* el futuro



GACETA MUNICIPAL XI

• REFORMA AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE DEROGA LA FRACCIÓN X, EN DONDE DESAPARECE LA COORDINACIÓN DE TURISMO

• REFORMA AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI-BIS DENTRO DEL CAPÍTULO II, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: "SE CREA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO"

• REFORMA AL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137-BIS, MISMO QUE VERSARA EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO

• 2022 - 2024 •





LIC. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2022-2024







Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024







Directores 2022-2024







ÍNDICE

REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 SE DEROGA LA FRACCIÓN X15

REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI-BIS..... 16

REFORMA 30/06/2022 AL BANDO MUNICIPAL 2022 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137-BIS.....17







EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, TUVO A BIEN APROBAR EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022 EN SU NUMERAL 4º EL SIGUIENTE ACUERDO.

APROBACIÓN PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 51, 52 Y EN ADICIÓN ARTÍCULO 137 BIS, DEL BANDO MUNICIPAL 2022.

REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 51.- PARA EL DESPACHO, ESTUDIO Y PLANEACIÓN DE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO SE APOYARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS, LAS CUALES ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

- I.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
- II.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
- III.- CONTRALORÍA MUNICIPAL
- IV.- TESORERÍA MUNICIPAL
- V.- DIRECCIÓN DE JURÍDICO
- VI.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- VII.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER
- VIII.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD
- IX.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
- X.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA
- XI.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL
- XII.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- XIII.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO
- XIV.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
- XV.- DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
- XVI.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- XVII.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
- XVIII.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- XIX.- DIRECCIÓN DE MOVILIDAD
- XX.- DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD
- XXI.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



XXI-BIS.- DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO (SE ADICIONA REFORMA 30/06/2022)

XXII.- COORDINACIÓN DE OFICIALÍAS MEDIADORAS CONCILIADORAS Y CALIFICADORAS

XXII.A.- OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR Y CALIFICADOR DEL PRIMER TURNO

XXII-B.- OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR Y CALIFICADOR DEL SEGUNDO TURNO

XXII-C.- OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR Y CALIFICADOR DEL TERCER TURNO

XXIII.- COORDINACIÓN DE REGISTROS CIVILES

XXIII-A.- OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL I

XXIII-B.- OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL II

XXIII-C.- OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL III

XXIV.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

XXV.- DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS

XXVI.- COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

XXVII.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XXVIII.- SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

XXIX.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS

XXX.- ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

XXX.A.- ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO ODAPAS

XXX-B.- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF

XXX-C.- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD IMCUFIDEV

REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 52.- LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA, ESTARÁ A CARGO DE UN SECRETARIO PARTICULAR, QUE SERÁ EL ENLACE ADMINISTRATIVO CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, DIRECCIONES Y ORGANISMOS, QUIENES ATENDERÁN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE ESTA, TODO EN ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES HECHAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA ELLO LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA SE INTEGRARÁ DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

I.- JEFATURA DE PRESIDENCIA;

II.- VENTANILLA ÚNICA;





III.- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL;

IV.- ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS;

V.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIMUPINA);

VI.- COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC);

VII.- COORDINACIÓN DEL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.

VIII.- CRONISTA MUNICIPAL;

IX.- COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y

X.- COORDINACIÓN DE TURISMO. (SE DEROGA, REFORMA 30/06/2022)

REFORMA 30/06/2022 AL BANDO MUNICIPAL 2022 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137 BIS: LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO, TIENE POR OBJETO DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROGRAMAS ORIENTADOS A ESTIMULAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL TURISMO Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE GENEREN UNA DERRAMA ECONÓMICA ASIMISMO PROYECTARA, PROMOVERÁ Y APOYARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, PROPICIARA LA PARTICIPACIÓN COORDINADA DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO E INCENTIVARA LAS ACCIONES ORIENTADAS A POTENCIAR LA ACTIVIDAD ARTESANAL, EL ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL TURISMO, NO SOLO A NIVEL NACIONAL, SINO A NIVEL INTERNACIONAL, PARA ELLO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- IMPULSAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE PROPICIE CRECIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL EN EL MUNICIPIO;

II.- PROMOVER UNA CULTURA PARA CONSERVAR Y DAR MANTENIMIENTO DE SITIOS DE ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO;

III.- FOMENTAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, LAS ACTIVIDADES Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO DEL MUNICIPIO;

IV.- ORGANIZAR, PROMOVER, COORDINAR Y VIGILAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EL TURISMO EN EL MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE LOGRAR UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y DESTACAR SU IMAGEN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL;

IV.- APOYAR A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL;

V.- GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDADES TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO;

VI.- ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL, ACORDES CON EL PROGRAMA SECTORIAL TURÍSTICO DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL;

VII.- GESTIONAR ACUERDOS, CONVENIOS Y PROYECTOS TURÍSTICOS, QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO



VIII.- ELABORAR LAS PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD NECESARIOS, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN AL TURISTA Y ARTESANAL;

IX.- EVALUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO, FORMULANDO LAS RECOMENDACIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN;

X.- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS EN MATERIA DE TURISMO Y ARTESANAL, EN EVENTOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES;

XI.- BRINDAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA TURÍSTICA ANTE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

XII.- PROMOVER LA CULTURA TURÍSTICA A TRAVÉS DE REUNIONES DE VINCULACIÓN SECTORIAL ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LAS DIVERSAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO

XIII.- REALIZAR CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA CAPACITACIÓN EN CULTURA TURÍSTICA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO

XIV.- PROPONER LAS ZONAS PRIORITARIAS DEL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS ÁREAS TERRITORIALES SUSCEPTIBLES DE SER EXPLOTADAS EN PROYECTOS TURÍSTICOS;

XV.- ORIENTAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS E INVERSIONISTAS EN MATERIA TURÍSTICA EN LA GESTIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES;

XVI.- PROMOVER EL TURISMO, COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTESANAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVERSOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN

XVII.- FORTALECER EL DESARROLLO Y PROGRESO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES;

XVIII.- MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO EL PADRÓN DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO;

XIX.- IMPULSAR LA CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN DE ARTESANOS PARA IMPULSAR LA CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ESTA ÍNDOLE EN LA CIUDADANÍA VALLECHALQUENSE; Y

XX.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y EL PRESENTE ORDENAMIENTO.





VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

Gaceta XI